



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MPP

San Pedro de Lloc, 09 de mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de mayo de 2017, el Informe N° 08-2017-RTM9 y 33-MPP-SPLL, emitido por el Responsable Técnico del Cumplimiento de las Metas 9 y 33, "Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030" y Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Pedro de Lloc, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2016-MPP, de fecha 27.12.2016, se ordena aprobar el Plan local de Seguridad Ciudadana 2017 y su cuadro de Actividades debidamente articulado al Programa Presupuestal 0030 Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo.

Que el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 modificada por ley N° 28863 señala que "Los Comité Distritales de Seguridad Ciudadana", son los encargados de formular los planes, programadas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación de su ejecución.

Que, el Decreto Supremo N° 011 - 2014 - IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en el artículo 26°, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y autorizaciones vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, asimismo el artículo 28° en el inciso a) indica que una de las funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, el inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014 - IN, señala como funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC, o el órgano que haga sus veces, la de presentar al concejo municipal distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante ordenanza municipal.

Que, mediante Informe N° 08-2017-RTM 9 y 33-MPP-SPLL, el Responsable Técnico para el cumplimiento de la Meta 09 y 33, solicita la ratificación del Plan Local Distrital de Seguridad Ciudadana debidamente actualizado y su cuadro de Actividades debidamente Articulado al Programa Presupuestal 0030 Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana del distrito de San Pedro de Lloc, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 023 - 2016 - MPP de fecha 27.12.16.

Que en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de mayo del 2017 se acordó por unanimidad disponer que mediante Ordenanza Municipal se ratifique el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, debidamente actualizado del distrito de San Pedro de Lloc y su Cuadro de Actividades articulado al



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Programa Presupuestal 0030 Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana aprobado con la Ordenanza Municipal N° 023 – 2016 – MPP de fecha 27.12.16.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 establece que “Las Ordenanzas de las Municipalidades, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa.

De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Concejo Municipal Provincial de San Pedro de Lloc; por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y EL CUADRO DE ACTIVIDADES ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2016 – MPP

ARTICULO PRIMERO:RATIFICAR el Plan local de Seguridad Ciudadana 2017 debidamente actualizado y su Cuadro de Actividades articulado al programa Presupuestal 0030 Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana del distrito de San Pedro de Lloc, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023 – 2016 – MPP, de fecha 27.12.16

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a **Secretaria General**, la publicación de la presente Ordenanza, con arreglo a lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno;

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Roland Ruben Aldea Huaman
Econ. Roland Ruben Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL